


|  |               |                               |                           |
|--|---------------|-------------------------------|---------------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MÁLAGA</b><br>NIT. 890.205.229-1 | <b>MINUTA</b> | Proceso: Estratégico          |                           |
|  |               | Código Formato:<br>DE-FO-15   | Código TRD:<br>211. 21.03 |
|  |               | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                |
|  |               | Página 1 de 8                 |                           |

**ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA  
CONTRATO MC-MGA-037-2026**

Málaga, 19 de junio de 2026

Señores  
**LEOVIGILDO RAMÍREZ BARAJAS**  
**C.C. 13.925.568 de Málaga**  
**CALLE 105 # 23 - 19 BARRIO PROVENZA LOCAL 01**  
**BUCARAMANGA - SANTANDER**

**REF:** Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía PROCESO No. MC-MGA-037-2026, cuyo Objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES (TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, SEGUROS DE VIAJE Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN) PARA EL DESARROLLO DEL VIAJE PROGRAMADO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER.”

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026).

**DATOS DEL CONTRATO:**

**1. OBJETO:**

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES (TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, SEGUROS DE VIAJE Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN) PARA EL DESARROLLO DEL VIAJE PROGRAMADO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER.”

**2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:


Las Especificaciones Técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO   | CANT | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--|------|------------------|
| 1    | Traslado terrestre ida y regreso de Málaga a Bogotá y traslados internos aeropuerto-hotel -aeropuerto y transporte interno para visitas de sitios turísticos, en vehículos full equipo modelo 2015 o posteriores, por cinco (5) días | 22   | un               |
| 2    | Tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Pereira-Bogotá   | 22   | un               |
| 3    | Alojamiento 3 noches en hotel con piscina en habitaciones con, aire acondicionado baño privado, tv, acomodación dos personas por habitación.   | 22   | un               |
| 4    | Ingreso a termales de Santa Rosa de cabal, Parque de Café y visita a Salento, Filandria, Buga  | 22   | un               |
| 5    | Alimentación, completa 4 desayunos, 4 almuerzos, 4 cenas   | 22   | un               |
| 6    | Seguro de viaje personal con tabla de adjunto de cubrimientos  | 22   | un               |
| 7    | Guía de turismo Profesional  | 5    | días             |

**DIA 1**

Salida Málaga – Bogotá  
 Vuelo Bogotá - Pereira  
 Llegada a Pereira

Salida para Santa Rosa de Cabal  
 Ingreso a TERMALES SANTA ROSA  
 Almuerzo  
 Visita a Finlandia  
 Salida para Armenia

|  |                 |                               |                           |
|--|-----------------|-------------------------------|---------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</p> | <h2>MINUTA</h2> | Proceso: Estratégico          |                           |
|  |                 | Código Formato:<br>DE-FO-15   | Código TRD:<br>211. 21.03 |
|  |                 | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                |
|  |                 | Página 2 de 8                 |                           |

Cena e instalación en el hotel

### DIA 2

Desayuno y salida para BUGA  
Visita al SEÑOR DE LOS MILAGROS  
Participación de la Eucaristía  
Almuerzo y regreso a la finca hotel  
Cena

### DIA 3

Desayuno  
Salida para PARQUE NACIONAL DEL CAFÉ  
ingreso con pasaporte múltiple, para disfrutar

de atracciones mecánicas y el show del café  
único en su género en el mundo. Almuerzo  
dentro del parque  
Traslado al hotel  
Cena

### DIA 4

Desayuno salida para Salento  
Visita al Valle del Cocora  
Salida para Pereira  
Vuelo de Pereira – Bogotá  
Transporte de Bogotá - Málaga  
Cena en ruta

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1. Suministrar servicios de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Presentar un informe de actividades, planillas y registro fotográfico sobre el desarrollo de la actividad contratada.
3. Destinar para el desarrollo de las actividades los elementos necesarios y apoyos logísticos y de consumo de excelente calidad.
4. Suministrar espacios apropiados, transporte, alimentación requeridos para diferentes actividades.
5. Dar un trato cordial a los asistentes en las diferentes actividades.
6. Prestar el servicio logístico para la realización de actividades de integración, recreación, lúdicas, en los diferentes espacios dirigidos al personal de la Administración municipal.
7. Servicio de transporte para los diferentes eventos según las especificaciones técnicas de las actividades a realizar.
8. Contar con los seguros de accidentes para el transporte, SOAT, responsabilidad civil extracontractual y los demás que apliquen para esta clase de servicio.
9. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del Contrato.
10. Garantizar que el lugar en donde se desarrollen las actividades objeto de este Contrato cuente con el personal capacitado garantizando la seguridad de los funcionarios.
11. Garantizar que los lugares donde se desarrollen actividades objeto del Contrato presten servicios de primeros auxilios.
12. La Secretaria General y de Gobierno se reserva el derecho de modificar la fecha establecida para la realización de las actividades.
13. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
14. Coordinar, planificar y ejecutar lo solicitado por la entidad, a través del supervisor del contrato en los lugares de las actividades y la cantidad de personas programadas.
15. Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del objeto contractual en el momento y lugar descritos para la supervisión.
16. Disponer de personal idóneo para el desarrollo de las capacitaciones contratadas.
17. Proveer el servicio de alimentación, refrigerios, en general según sea el caso y de conformidad con los requerimientos realizados en el contrato.
18. Entregar todos los insumos, servicios y suministros requeridos en el marco de lo propuesto.
19. Contratar y coordinar el personal encargado de apoyar logísticamente las actividades, asumiendo el pago de salarios u honorarios, impuestos, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de la oferta.
20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
21. Contratar el servicio de hospedaje con establecimientos que cuenten con Registro Nacional de Turismo (RNT) y se encuentre registrado en el Sistema de Migración Colombia (Requisito legal).
22. Garantizar que el vehículo en el que se prestará el servicio de transporte cumple con las condiciones legales, reglamentarias, técnicas, vigencias, seguros y demás establecidas por el Ministerio de Transporte, para la prestación de servicio de transporte terrestre especial y/o turismo.

### VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.500.000,00)**, los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:



| ITEM                   | DESCRIPCION DEL SERVICIO   | CANT | MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL          |
|------------------------|--|------|--------|----------------|----------------------|
| 1                      | Traslado terrestre ida y regreso de Málaga a Bogotá y traslados internos aeropuerto-hotel - aeropuerto y transporte interno para visitas de sitios turísticos, en vehículos full equipo modelo 2015 o posteriores por 5 días | 22   | UN     | \$ 315.000     | \$ 6.930.000         |
| 2                      | Tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Pereira-Bogotá   | 22   | UN     | \$750.000      | \$ 16.500.000        |
| 3                      | Alojamiento 3 noches en hotel con piscina en habitaciones con, aire acondicionado baño privado, tv, acomodación dos personas por habitación  | 22   | UN     | \$ 344.537.81  | \$ 7.579.832         |
| 4                      | Ingreso a termas de Santa Rosa de cabal, Parque de Café y visita a Salento, Filandia, Buga   | 22   | UN     | \$ 245.000     | \$ 5.390.000         |
| 5                      | Alimentación, completa 4 desayunos, 4 almuerzos, 4 cenas   | 22   | UN     | \$ 380.000     | \$ 8.360.000         |
| 6                      | Seguro de viaje personal con tabla de adjunto de cubrimientos  | 22   | UN     | \$ 50.000      | \$ 1.100.000         |
| 7                      | Guía de turismo Profesional  | 5    | DIAS   | \$ 240.000     | \$ 1.200.000         |
| <b>SUBTOTAL</b>        |  |      |        |                | <b>\$ 47.059.832</b> |
| <b>IVA ALOJAMIENTO</b> |  |      |        |                | <b>\$ 1.440.168</b>  |
| <b>TOTAL</b>           |  |      |        |                | <b>\$ 48.500.000</b> |


**NOTA 1.** La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

| DESCUENTOS NACIONALES |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Retefuente            | 4% Servicios  | Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta                           |
|                       | 6% Servicios  | Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta                        |
|                       | 3.5% Servicio restaurante, hotel y hospedaje  | Para todos los contratistas naturales o jurídicos                                 |
|                       | 2% Servicio de vigilancia y aseo  | Para todos los contratistas naturales o jurídicos                                 |
|                       | 3.5% Servicio de transporte de pasajeros  | Para todos los contratistas naturales o jurídicos                                 |
|                       | 3.5% Servicio de licenciamiento o derecho de uso de software                                    | Para todos los contratistas naturales o jurídicos                                 |
|                       | 1% Servicio de transporte de carga  | Para todos los contratistas naturales o jurídicos                                 |
|                       | 3.5% Arrendamiento de bienes inmuebles  | Para todos los contratistas naturales o jurídicos                                 |
|                       | 4% Arrendamiento de bienes muebles  | Para todos los contratistas naturales o jurídicos                                 |
| Reteiva               | 15% del IVA   | Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado |
| Reteica               | 10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000<br>4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000 | De acuerdo a la actividad económica   |

| ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES            |              |
|---|--------------|
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL                   | 2,00%        |
| ESTAMPILLA PRO UIS                        | 2,00%        |
| ORDENANZA 012                             | 0,40%        |
| <b>SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES</b> | <b>4,40%</b> |

| MUNICIPALES  |               |
|--|---------------|
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR                          | 4,00%         |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA                               | 2,00%         |
| TASA PRO DEPORTE                                     | 2,50%         |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR                 | 2,00%         |
| <b>SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES</b>                | <b>10,50%</b> |
| <b>TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES</b> | <b>14,90%</b> |

**1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

|  |               |                               |                             |
|--|---------------|-------------------------------|-----------------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MÁLAGA</b><br>NIT. 890.205.229-1 | <b>MINUTA</b> | Proceso: Estratégico          |                             |
|  |               | Código Formato:<br>DE-FO-15   | Código TRD:<br>211. 21.03   |
|  |               | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3<br>Página 4 de 8 |

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2026:

| NUMERO CDP | RUBRO           | FECHA DE EXPEDICIÓN | NOMBRE RUBRO                                     | FUENTE DE FINANCIACIÓN                   | VALOR            |
|------------|-----------------|---------------------|--|--|------------------|
| 06-9-26    | 2.1.3.07.02.031 | 09/06/2026          | Programas de salud ocupacional (no de pensiones) | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | \$ 48.500.000,00 |

#### FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

**En un (1) Pago Final**, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la secretaria de Hacienda Municipal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.


**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

**NOTA 1:** El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 - Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación - que señalan:

**“Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado.** El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

**“Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

|  |                 |                               |                           |
|--|-----------------|-------------------------------|---------------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MÁLAGA</b><br>NIT. 890.205.229-1 | <h1>MINUTA</h1> | Proceso: Estratégico          |                           |
|  |                 | Código Formato:<br>DE-FO-15   | Código TRD:<br>211. 21.03 |
|  |                 | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                |
|  |                 | Página 5 de 8                 |                           |

**NOTA 2:** En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

## **2. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades que corresponden al Contrato de Prestación de Servicios que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

## **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato de Servicios Logísticos y/u Operativos, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de octubre de 2026.

Para todos los efectos, el Contrato de Servicios Logísticos y/u Operativos que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

*a) La primera*, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

*b) La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

## **OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES**

### **1. DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

- A).** Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
- B).** Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
- C).** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- D).** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- E).** Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
- F).** Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- G).** Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
- H).** En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
- I).** Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- J).** Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- K).** Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
- L).** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
- M).** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
- N).** Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

### **2. DEL MUNICIPIO:**



Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

- A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
- B. Ejercer la supervisión general del contrato.
- C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

## **GARANTIAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- a) La presentación de las ofertas;
- b) Los contratos y su liquidación; y
- c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

No obstante, al tratarse de un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, no se hará necesaria la solicitud de Póliza de Seriedad de la Oferta en esta oportunidad.

## **CLASES DE GARANTÍAS**

El proponente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones la siguiente garantía:


- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

## **GARANTÍAS A EXIGIR**

### **a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

| Característica                         | Condición  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |   |  |  |
| Asegurado/beneficiario                 | MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1   |   |  |  |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | AMPARO   | VIGENCIA  | DESCRIPCION  | VALOR ASEGURADO                                |
|  | Cumplimiento del Contrato  | Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más. | Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:<br>El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |

|  |                 |                               |                           |
|--|-----------------|-------------------------------|---------------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MÁLAGA</b><br>NIT. 890.205.229-1 | <h1>MINUTA</h1> | Proceso: Estratégico          |                           |
|  |                 | Código Formato:<br>DE-FO-15   | Código TRD:<br>211. 21.03 |
|  |                 | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                |
|  |                 | Página 7 de 8                 |                           |

|   |   |   |   |  |
|---|---|---|---|--|
|   | <b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>   | Una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. | El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del municipio de MÁLAGA. | 200 Salarios mínimos legales mensuales vigentes. |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |   |   |  |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>  |   |   |  |

### b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

### c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

### d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.


La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

## 11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

|  |               |                               |                             |
|--|---------------|-------------------------------|-----------------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MÁLAGA</b><br>NIT. 890.205.229-1 | <b>MINUTA</b> | Proceso: Estratégico          |                             |
|  |               | Código Formato:<br>DE-FO-15   | Código TRD:<br>211.21.03    |
|  |               | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3<br>Página 8 de 8 |

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

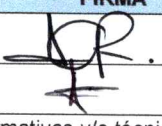
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

## 12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente,

  
**RUBÉN DARIÓ MORENO MÉNDEZ**  
 Alcalde Municipal  
 Málaga – Santander

|                 | NOMBRE                          | CARGO                             | FIRMA  |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| <b>PROYECTÓ</b> | LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ | Judicante Oficina de Contratación |  |
| <b>REVISÓ</b>   | ANGELA PAOLA OVIEDO MORA        | Asesora externa de Contratación   |  |

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.